

# PRINCIPIO DE ACUERDO EN EL CONVENIO DE REESTRUCTURACION EN B.C.G.

5ª REUNIÓN MESA NEGOCIADORA

3 de Julio de 2012

Tras doce horas de intensas negociaciones hemos logrado un principio de acuerdo en las condiciones del ERE, por ser ésta fórmula la más favorable fiscalmente para los compañeros afectados. Está basada en la VOLUNTARIEDAD en TODOS los SUPUESTOS:

## **PREJUBILACIONES**

- Mayores de 59 años cumplidos a 31.12.2012.
- Edad de Jubilación: 63 años.
- Condiciones: 80% del salario bruto anual total o 85% del salario de Convenio de Banca, a elegir por el trabajador.
- Revalorización del 1,75 % anual hasta edad de jubilación, si se percibe como Renta.
- 100 % del PE sobre el salario a fecha de extinción del contrato, calculado a los 65 años y percibido a los 63 años.
- Mayores de 63 años, se jubilarán a los 65 años con las mismas condiciones y una anualidad.
- Convenio especial de la Seguridad Social a carga del banco, revalorizable según subida de la Seguridad Social.

## **BAJAS INDEMNIZADAS**

- Condiciones: 45 días de salario por año trabajado, con el límite de 42 mensualidades.
- Tendrán derecho al PE, calculado a fecha de extinción del contrato.
- Prima única de 10.000 euros para quienes se acojan antes del 15/09/2012.

## **SUSPENSIONES DE CONTRATO**

- Por una duración de 1 o 2 años, a elegir por el trabajador.
- Las condiciones serán cobrar el desempleo más un 20 % del Salario Bruto Anual Total.
- Tendrán derecho al reingreso inmediato a su mismo centro de trabajo. En caso de no existir éste, se verán afectados por la movilidad geográfica.
- Posibilidad de acogerse a la Baja Indemnizada, descontando la parte cobrada en la Suspensión.

## **MOVILIDAD GEOGRÁFICA**

Se establecen las siguientes escalas:

- De 26 a 75 Km: Pago único de 4.000 euros
- De 76 a 250 Km: 250 eur pagaderos mensualmente durante 5 años.
- De 250 en adelante: 325 eur pagaderos mensualmente durante 5 años.
- Se establece una Ayuda de Vivienda para cambio de residencia justificada, de 650 eur mensuales durante 24 meses.
- Por Gastos de Traslado, previa presentación de factura, una ayuda máxima de 750 eur.



Creemos haber conseguido el mejor acuerdo posible en los momentos actuales.

Se ha conseguido gracias al esfuerzo por mantener un criterio común y unitario de todas las Secciones Sindicales que suscriben este comunicado.

Os seguiremos informando